



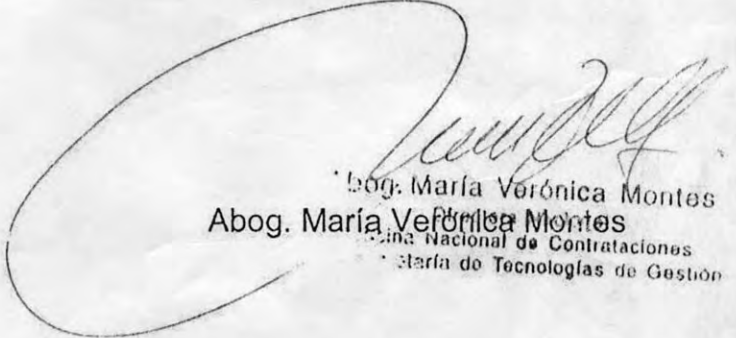
Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Oficina Nacional de Contrataciones

BUENOS AIRES, 20 ENE 2015

COMUNICACIÓN GENERAL N° 022

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

En virtud de la modificación introducida por la Ley N° 26.940 al artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01, las jurisdicciones y entidades contratantes deberán, a fin de constatar que los oferentes no se encuentren inscriptos en el REPSAL, ingresar a la página web www.repsal.gob.ar en tres oportunidades: al momento de la apertura de las ofertas, en la etapa de evaluación y al momento de la adjudicación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 84, inciso h) del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12 en cuanto prevé, en la parte que aquí interesa, "CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:...h) Si fuera formulada por persona física o jurídica no habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación...".



Abog. María Verónica Montes
Oficina Nacional de Contrataciones
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión